



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2020-MPM/A

Moyobamba, 14 ENE. 2020

VISTO:

El Memorando N°012-2020-MPM/A, de fecha 13 de enero del 2020, Oficio circular N°022-2019-EF/50.05, de fecha 26 de diciembre del 2019, se dispone dictar acto resolutorio de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, mediante Oficio Circular N°022-2019-EF/50.05, de fecha 26 de diciembre del 2019, La Directora General del Ministerio de Economía y Finanzas, se dirige a los alcaldes de las municipalidades de tipo (A), hacen la invitación para participar en los talleres de presentación de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020

Que, con Memorando N°012-2020-MPM/A, de fecha 13 de enero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica la proyección de resolución de Encargatura de funciones de despacho de alcaldía, con las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2020-MPM/A

facultades administrativas , ejecutivas y de representación que corresponda , al señor ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO, regidor de la municipalidad provincial de Moyobamba, para los días 15,16 y 17 de enero del 2020, tiempo en el cual el alcalde estará viajando a la ciudad de Lima, a fin de asistir en las reuniones de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas , Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento ,Provías Descentralizado y Oficina de Obras Paralizadas, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo ,en armonía del artículo 24° primer párrafo de la ley orgánica de municipalidades N°27972,que establece: “en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral”;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 24° y 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía por los días 15,16 y 17 de enero del 2020, al regidor dela Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sr. **ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO**, con todas las facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

